



Proceso

Alcaldía de Yumbo

DECRETO No. 032 - 15
Enero 01 de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y EFECTÚA LA RESPECTIVA CONVERSIÓN DE LOS PORCENTAJES A PESOS DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2016"

El Alcalde del Municipio de Yumbo, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial por la conferida en el artículo 3º del Acuerdo 026 del 15 de Diciembre de 2006, Acuerdo 026 del 18 de Diciembre de 2009, Artículo 289 del Acuerdo 027 2012, modificado por el artículo 45 del Acuerdo 033 de 31 de Diciembre de 2013, El Acuerdo 035 de diciembre 31 de 2013, el Acuerdo 004 de Marzo 10 de 2014, el Acuerdo 002 de Febrero 18 de 2015 y el Acuerdo 006 de Abril 07 de 2015 y:

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Municipal 026 del 15 de diciembre de 2006, se determinó el cobro de impuestos, tasas y contribuciones en el Municipio de Yumbo.

Que mediante el artículo 3º Ibídem, se faculta al Alcalde Municipal para que mediante Decreto efectúe la respectiva conversión de porcentaje a pesos colombianos, a efectos de reajustar al 1º de enero de cada vigencia fiscal, los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes a la Jurisdicción del Municipio de Yumbo, de acuerdo al incremento y reajuste del IPC y para su cálculo se tendrá en cuenta la nomenclatura referida a salario mínimo mensual legal vigente (SMLMV) y salario mínimo legal diario vigente (SMLDV) para cada año.

Que en el mismo sentido el parágrafo 3 del artículo 289 del Acuerdo Municipal 027 de 2013, Modificado por el artículo 45º del Acuerdo 033 de Diciembre 31 de 2013, establece que: "*El Alcalde Municipal antes de finalizar cada año y después de establecido el salario mínimo legal vigente para el siguiente año por el Gobierno Nacional, establecerá mediante decreto los valores absolutos como producto de la aplicación de los porcentajes Vs salario mínimo diario legal vigente y salario mínimo mensual legal vigente, establecidos en el presente artículo de tarifa, igualando al múltiplo de 100 más cercano por exceso o por defecto.*"

Que Artículo 289 del Acuerdo 027 de Diciembre 14 de 2012 (Estatuto Tributario), Modificado por el Artículo 45 del Acuerdo 033 de Diciembre 31 de 2013, El Acuerdo 035 de Diciembre 31 de 2013, el acuerdo 004 de Marzo 10 de 2014, el acuerdo 002 de Febrero 18 de 2015 y el acuerdo 006 de Abril 07 de 2015; establecen las tarifas para el cobro de los derechos, permisos, conceptos, visitas, certificaciones, alquileres y multas por todo concepto en el Municipio de Yumbo.

Que Artículo 289 del Acuerdo 027 de Diciembre 14 de 2012, Modificado por el Artículo 1º del Acuerdo 035 de Diciembre 31 de 2013 y el Artículo 1º del Acuerdo 002 de Febrero 18 de 2015, establece las tarifas para el cobro de las tasas y contribuciones del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO- IMETY.

Que Artículo 289 del Acuerdo 027 de Diciembre 14 de 2012, Modificado parcialmente por el Artículo 45 del Acuerdo 033 de Diciembre 31 de 2013, el Artículo 1º del Acuerdo 004 de Marzo 04 de 2014 y el Artículo 1º del Acuerdo 006 de Abril 07 de 2015, establece las tarifas para el cobro de las tasas y contribuciones del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA-IMCY.

Que Artículo 1º del Acuerdo 027 de Noviembre 23 de 2015 derogó parcialmente el Artículo 45 del Acuerdo 033 de Diciembre 31 de 2013, el cual modificó el Artículo 289 del Acuerdo 027 de Diciembre 14 de 2012 y excluyó a la Secretaria de Salud Pública del cobro de los derechos, permisos, conceptos, visitas, certificados, alquileres y multas.

